



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 1 de junio de 2021. Despacho del señor Juez con la presente demanda ejecutiva de alimentos, en la parte interesada solicita prueba trasladada de los anexos del proceso 2021-00033-00 Amparo de pobreza con el fin de subsanar la demanda. **Sírvase proveer.**



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 454

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA CALERO SANABRIA
DEMANDADO: REINALDO DIAZ TELLO
RADICACION: 7652031100001-2021-00084-00

Palmira- Valle del Cauca, 1 de junio de 2021

Como quiera que la parte actora solicita prueba trasladada de los anexos del proceso 2021-00033-00 Amparo de pobreza previo ejecutivo, con el fin de subsanar los defectos de la demanda, el despacho observa que el documento que presta merito ejecutivo se encuentra incompleto, por lo que no se tiene por subsanada la presente demanda, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., procederá en la parte resolutive de este proveído a rechazar la misma, no se ordena entrega de los anexos tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de una demanda digital y se ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

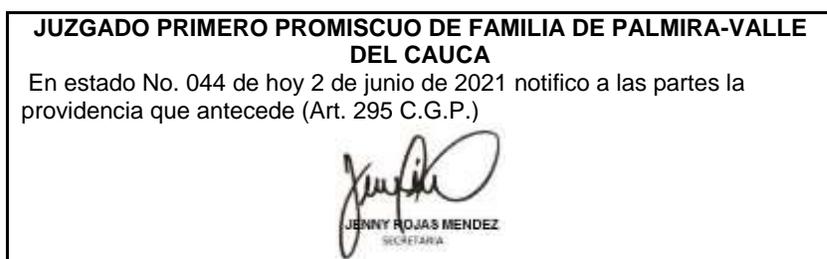
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **CARMEN ALICIA CALERO SANABRIA**, en contra el señor **REINALDO DIAZ TELLO**, mayor de edad.

SEGUNDO: NO se ordena entrega de los anexos, tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de demanda y expediente digital.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese e forma definitiva, previa anotación en el libro radicator digital respectivo

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0405343ad4236f1ec63ca115dd3cc6a72a5a8decbe90c9c9881cbd7883e485a6

Documento generado en 01/06/2021 09:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>